

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE ENERO DE 1986

Nº 20.472

### CONTENIDO

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº 42 de 14 de noviembre de 1985, celebrado entre Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y Transamerican Tractor Parts.

### AVISOS Y EDICTOS

#### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO No. 042-85

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE REPUESTOS PARA GOBERNADORES Y SISTEMAS ELECTRICOS

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 97-85 del 5 de septiembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a: MAREKELDA MONTENEGRO GONZALEZ, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de Identidad Personal No. 4-702-0926 y vecina de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de SUMINISTROS ASOCIADOS, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el tomo 13595, Folio 53, Asiento 133348, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 4-21199, Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera TRANSAMERICAN TRACTOR PARTS, de Miami, Florida, Estados Unidos, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebremos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de repuestos para gobernadores y sistemas eléctricos, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No. 111-85, en los siguientes términos y condiciones.

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los repuestos para gobernadores y sistemas eléctricos, con las características y eficiencias señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precios No.

111-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No. 1.33 al 1.64 (Anexo A) por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 86.100 (B.77,693.26) con cargo a las Partidas No. 5.0203.18.11.17.15.16 y Cuentas No. 5126.08.13, 5126.08.11.17.15.16.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.

2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones de la Solicitud de Precio No. 111-85

3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance de la Solicitud de Precio No. 111-85

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 30 días calendario excepto los renglones (1.33, 1.35 y 1.45) que serán en 90 días calendarios, contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los Impuestos de Importación, tasas o Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados, a su vez por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida

en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gastos o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda o parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA, por el suministro objeto de este CONTRATO, se efectuarán con las retenciones establecidas en el mismo, mediante Carta de Crédito Irrevocable abierta por el 100 por ciento del valor del Contrato y pagadera de la siguiente forma: 80 por ciento conforme del material en EL IRHE, previa verificación de la Dirección de Servicios Generales y Autorizada por la Dirección de Finanzas.

20 por ciento a los 60 días de realizado el primer pago y estará sujeta a la sanción estipulada en la orden.

EL IRHE abrirá dicha Carta de Crédito dentro de los treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA correrá con los costos que origine la apertura de la Carta de Crédito y cualquier enmienda que éste solicite a esta Carta de Crédito.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma de dos décimos por ciento (2 por ciento) sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAG DE LEON**  
**Subdirectora**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será decontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

**NOVENO:** Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 0670834, a favor del IRHE y-o Contraloría General de la República, consistente en un Cheque de Gerencia por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 39.100 (B.6.769.39) y el Bono de Ahorro No. 0118 serie AD, Título Hipotecario 1985-1988 de La Caja de Ahorros por la suma de MIL BALBOAS SOLAMENTE (B.1.000.00), cuya suma representa el diez por ciento (10 por ciento) del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento tendrá validez por un (1) año adicional.

**DECIMO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstos establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

**DECIMO PRIMERO:** EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al

IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y-o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del diez por ciento (10 por ciento) del valor total de los entregos. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.
2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaratoria de quiebra.
3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acreerará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

**DECIMO CUARTO:** EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

**DECIMO QUINTO:** La cesión de los dere-

chos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones de la Solicitud de Precio No. 111-85.

**DECIMO SEXTO:** EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 70.100 (B.77.70) y una estampilla de Soldado de la Independencia los cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE,  
JOSE I. BLANDON  
Director General

POR EL CONTRATISTA,  
MARKELDA MONTENEGRO GONZALEZ  
Representante Legal  
Cédula No. 4-702-0926

REFRENDADO POR,  
Licdo. CARLOS A. VALLARINO  
Director de Auditoría de  
la Contraloría del IRHE

## ANEXO "A"

PROVIDOR:  
RENCONESSUMINISTROS Y ASOCIADOS  
1.33, 1.34, 1.35, 1.37, 1.38, 1.39, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.44, 1.45, 1.46, 1.47, 1.48, 1.36  
1.49, 1.50, 1.51, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.56, 1.57, 1.58, 1.59, 1.60, 1.61, 1.62, 1.63, 1.64REPUESTOS PARA LOS GOBERNADORES Y SISTEMAS ELECTRICOS  
DE LAS UNIDADES G.M 2,500

RENCONES	CANTIDAD	UNIDAD	B	E	S	C	R	I	P	C	I	O	N	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.33	2	c/u	8408214											11,397.17	22,794.34
1.34	18	c/u	1970247											255.08	4,591.44
1.35	2	c/u	8416778											11,646.12	23,292.24
1.36	6	c/u	8398347											362.27	2,173.62
1.37	12	c/u	1967349											486.56	5,838.72
1.38	4	c/u	8418334											312.05	1,248.20
1.39	10	c/u	8032122											53.56	535.60
1.40	10	c/u	8324170											55.45	554.50
1.41	40	c/u	8039842											20.45	818.00
1.42	20	c/u	8414444											18.14	362.80
1.43	10	c/u	8077938											10.41	104.10
1.44	20	c/u	9093027											101.65	2,033.00
1.45	3	c/u	9086496											1,364.38	4,093.14
1.46	30	c/u	8062007											3.51	105.30
1.47	40	c/u	934298											7.14	285.60
1.48	300	c/u	8444618											0.49	147.00
1.49	300	c/u	8444377											4.23	1,269.00
1.50	300	c/u	8444621											0.82	246.00
1.51	300	c/u	8247158											0.40	120.00
1.52	300	c/u	8270616											0.86	258.00
1.53	300	c/u	8247158											0.40	120.00
1.54	300	c/u	8346196											0.73	219.00
1.55	300	c/u	8444619											0.65	195.00
1.56	300	c/u	8355581											1.55	465.00
1.57	300	c/u	8444617											0.40	120.00
1.58	300	c/u	8247158											0.40	120.00
1.59	30	c/u	8346170											48.75	1,462.50
1.60	30	c/u	8291485											3.00	90.00
1.61	20	c/u	8270641											12.19	243.80
1.62	6	c/u	8282485											369.29	2,215.74
1.63	6	c/u	8365352											256.37	1,538.22
1.64	100	c/u	8113869											0.34	34.00

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA DEL IRHE EN CAPIRA

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,707 del 23 de Septiembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 066931, Rollo 16731, Imagen 0127, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL FLOORING SYSTEMS INC. el 8 de octubre de 1985.

Panamá, 10 de octubre de 1985.

(L-002603)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,706 del 23 de septiembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 017191, Rollo 16714 Imagen 0032, ha sido disuelta la sociedad denominada ESCONDIDO CALIFORNIA INVESTMENTS, S.A. el 3 de octubre de 1985.

Panamá, 8 de octubre de 1985.

(L-002602)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada BELPHANO S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 103244, Rollo 10072, Imagen 0150, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 19 de agosto de 1985; y así constare documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,415 de 28 agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 103244, Rollo 16547, Imagen 0082, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 11 de septiembre de 1985.

Panamá, 16 de septiembre de 1985.

(L-008912)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura

Pública No. 5,570 del 17 de septiembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100545, Rollo 16686, Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad denominada DEACON VENTURES INCORPORATED el 1o. de octubre de 1985.

Panamá, 3 de octubre de 1985.

(L-009845)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6,044 del 8 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha S.L000117 Rollo 16818, Imagen 0228, ha sido disuelta la sociedad denominada MELIAN S. DE R. L. el 22 de octubre de 1985.

Panamá, 28 de octubre de 1985.

(L-096813)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,150 del 28 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092018, Rollo 16499, Imagen 0139, ha sido disuelta la sociedad denominada CRAVEN HOLDINGS INC. el 5 de septiembre de 1985.

Panamá, 25 de septiembre de 1985.

(L-009441)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,107 del 27 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055549, Rollo 16479, Imagen 0030, ha sido disuelta la sociedad denominada OAKFIELD CORPORATION el 4 de septiembre de 1985.

Panamá, 25 de septiembre de 1985.

(L-009441)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,810 del 26 de septiembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 023321, Rollo 16731, Imagen 0041, ha sido disuelta la sociedad denominada HORBE, S.A. el 8 de octubre de 1985.

Panamá, 10 de octubre de 1985.

(L-002603)  
(Unica publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,914 del 19 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 109876, Rollo 16430, Imagen 0145, ha sido disuelta la sociedad denominada EURO CHIMIE INC. el 28 de agosto de 1985.

Panamá, 2 de septiembre de 1985.

(L-009228)  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,413 del 9 de septiembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 128649, Rollo 16571, Imagen 0011, ha sido disuelta la sociedad denominada EDUCOMB (U.K.) LIMITED INC. el 16 de septiembre de 1985.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(L-009228)  
(Unica Publicación)

**COMPRAVENTAS:****AVISO AL PUBLICO**

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura No.13 de 7-1-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de la Chorrera, ARQUIMEDES DE LEON GONZALEZ, adjudica en venta real a NURIA ESTHER QUIJADA DE QUINTERO, el derecho a llave del negocio denominado "BODEGA MR. QUIME", ubicado en Ave. de Las Américas, distrito de La Cho-

rrera. Así se publica de conformidad con la Ley.

Fdo. Arquímedes De León  
Céd. 7-51-122  
(L-158056)

3ra. publicación

#### AVISO

Se comunica públicamente que la señora Griselda Luz Jaramillo procedió a venderle a la sociedad Inmobiliaria Koroni, S.A. el establecimiento comercial "El Bodegón Flamingo" que opera con la licencia comercial tipo B, mediante la Escritura Pública No.6269 de 10 de junio de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito.

(L-089550)

3era. Publicación

#### AVISO

Al tenor del Artículo No.777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante Escritura 106 de 3 de enero de 1986, otorgada por la Notaría 3A. del Cto. de Panamá, por la cual Petrocelli, S.A. vende a Padova World, S.A. un establecimiento Comercial en calle 12 y Ave. Central.

Atentamente,  
Pietro Petrocelli.

(L-089515)

3ra. Publicación

#### AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No.18358 del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá, Azael Arjona adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METROPOL ubicada en la ciudad de Panamá a SERVINDUSTRIAS, S.A.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Azael Arjona Cedeño  
4-54-535  
(L-089426)

3ra. publicación

#### AVISO

Aviso al Público que para dar Cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, he Comprado el Negocio Denominado Comisariato, Carnicería, Refresquería y Bodega FANNY, amparado por la Licencia Comercial Tipo B. Número 20142, con ubicación en Villa Rosario No.2 del Distrito de Capiro, mediante Escritura Pública No.16 de la Notaría 6 del

Circuito de Panamá. Al señor Antonio Barrios Ducasa, panameño varón, comerciante, con cédula No.7-78-301.

fdo. Ching Cheng Wong  
Céd. N-15-212

Panamá 8 de enero de 1986

(L-089567)

3ra. publicación

## TUTELAR DE MENORES

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Ocu, por este medio.

#### EMPLAZA:

Al señor TOMAS BARBA cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para ADOPTAR al joven RUFINO BARBA SANCHEZ promovida por los señores NICOLAS ARROYO y TEODOLINDA GONZALEZ.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y cuatro (4) copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,  
(fdo.) LUIS CEDEÑO H.

(fdo.) YOLANDA GUEVARA G.  
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Ocu, 4 de diciembre de 1985

Yolanda Guevara G.  
Secretaria del Juzgado  
Mcpal. de Ocu.

(L098560)  
Unica publicación.

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA SUSCRITA, JUEZ

## EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA

a OSCAR AROSEMENA GRIMALDO, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-28-118, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, con oficinas en Via España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad número 32,297, inscrita en el Registro Público al folio 218, del tomo 791, de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de esta secretaría, hoy 7 de enero de 1986, por término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

JUEZ EJECUTORA  
ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA

SECRETARIA AD HOC  
ROSA MARIA MOLINO  
PAZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 8 de enero de 1986

ROSA MARIA MOLINO  
PAZ

Secretaria Ad Hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 10**

LA SUSCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA**

a **GABRIEL ENRIQUE LEYTON ROJAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, gerente, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-109-1 Y **ANA DERMA CAMPOS CASTRO DE LEYTON O ADA DERMA CAMPOS CASTRO DE LEYTON**, mujer, costarricense, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, profesora y portadora del pasaporte costarricense número 1592-549-75, de padre desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, con oficinas en Via Espana y Calle Thays de Pons, de esta ciudad.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de esta secretaría, hoy 7 de enero de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

**ALEYDA PEREZ DE DE GRACIA**

**JUEZ EJECUTORA**

**ROSA MARIA MOLINO PAZ**

**SECRETARIA AD HOC**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Panamá, 8 de enero de 1986

**ROSA MARIA MOLINO PAZ**

Secretaria Ad Hoc

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. en contra de AGRUPACION TECNICA DE AZUERO, S.A., ISMAEL SOLIS, MIGUEL LA FUENTE Y ANIBAL BOCARANDA, se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de febrero del año en curso (1986) para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado a la parte demandada, el cual se describe así:

"FINCA No.821, inscrita al TOMO 49, REFORMA AGRARIA, Folio 352 de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, con medidas, linderos y especificaciones que constan en el Registro Público y la cual pertenece a AGRUPACION TECNICA, S.A."

Servirá de base para el remate, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B.46,952.58), pero en el mismo se pueden admitir posturas por las dos terceros (2-3) partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) **ESTEBAN POVEDA C.**,  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original.  
Chitré 2 de enero de 1986

**Esteban Poveda C.,**

Secretario

(L-089564)

Unica publicación

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. en contra de AGRUPACION TECNICA, S.A.

ISMAEL SOLIS, MIGUEL LA FUENTE Y ANIBAL BOCARANDA, se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de febrero del año en curso (1986), para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado a la parte demandada, el cual se describe así:

"FINCA No. 821, inscrita al TOMO 49, REFORMA AGRARIA, Folio 352, de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, con medidas, linderos y especificaciones que constan en el Registro Público y la cual pertenece a AGRUPACION TECNICA, S.A."

Servirá de base para el remate, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTESIMOS (B.46,952.58), pero en el mismo se pueden admitir posturas por las dos terceros (2-3) partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) **ESTEBAN POVEDA C.**  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original.

Chitré, 2 de enero de 1986.

**ESTEBAN POVEDA C.**

Secretario

(L-089711)

Unica publicación

**EDICTOS PENALES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 13**  
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO,

**EMPLAZA:**

**JAIME YARGAS SUAREZ**, varón, colombiano, con permiso de migración No. 444, nacido el 9 de mayo de 1941 en Colombia, hijo de Agustín Vargas y Ubaldina Suárez de Vargas, trabaja provisionalmente en el Taller Almgemor, ubicado en

el Corregimiento de Juan Díaz, San Fernando, Calle 2da., No. 8, casado y separado, tiene 8 hijos, reside en Patio Almengor, por el delito de incumplimiento de los Deberes Familiares en perjuicio de Ana Olga Barrera de Vargas.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON.** Panamá, veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JAIME VARGAS SUAREZ, varón, colombiano, con permiso de migración No. 444, nacido el 9 de mayo de 1941 en Colombia, hijo de Agustín Vargas y Ubaldina Suárez de Vargas, trabaja provisionalmente en el Taller Almengor ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, San Fernando Calle 2da., No. 8, casado y separado, tiene 8 hijos, reside en Patio Almengor, cursó hasta el tercer grado de escuela primaria y lo SANCIONA con CUATRO (4) meses de prisión, por el delito de incumplimiento de sus deberes familiares en perjuicio de sus menores hijos.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2167, 2171, 2178, 2215, 2223, 2224, del Código Judicial; 46, 47, 56, 66, 69, 213 del Código Penal.

Cópiase, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EL JUEZ: LICDO. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón. La Secretaría: Ibis Elizabeth Moreno. (Fdo.)"

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Así mismo, se pide la cooperación de las autoridades Policivas y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación de la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
EL JUEZ

Licdo. Secundino Mendieta G.  
Ibis Elizabeth Moreno,  
Secretaría  
(Oficio 569)

## DIVORCIOS:

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
No. 189

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MAXIMINO ROMERO CALDERON, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANA LUISA o ANA ELISA RIVAS RUIZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de diciembre de 1985  
El Juez  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licdo  
Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).  
La Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
Panamá, 30 de diciembre de 1985  
Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

**EMPLAZA A:**  
ANIBAL TEJADA TUÑON, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fe-

cha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado SOFIA ESTHER CASAS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo.  
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Panamá, 17 de diciembre de 1985.  
LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-089568  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO no.**  
178

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A FRANCISCA BOLIVAR AGUILAR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor RAFAEL RODRIGUEZ.

Advierte al emplazado, que si no lo hiciera en el término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se lleve a cabo el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

EL JUEZ,  
LIC D. CARLOS STRAH CAS  
TRELLEON  
EDGAR UGARTE J.  
EL SECRETARIO  
**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
PANAMA, 6 DE ENERO DE 1986  
EL SECRETARIO

(L-089586)  
Única publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada EXXON CHEMICAL INVESTMENT INDONESIA, S.A., sociedad anónima panameña inscrita en la Ficha 085.918, Rollo 8.092 Imagen 0264 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No.18.089 de 6 de diciembre de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 085.918, Rollo 17.186, Imagen 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 18 de diciembre de 1985. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

**DOCUMENTO DE DISOLUCION**

A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN SABED que EXXON CHEMICAL EASTERN INC., una sociedad anónima de Delaware, actuando en la presente por medio de su Vicepresidente, R.L. Wolf, debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, la tenedora de todas las acciones del capital social emitidas y en circulación de EXXON CHEMICAL INVESTMENT INDONESIA, S.A., una sociedad anónima Panameña debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la Ficha cero ochenta y cinco mil novecientos diez y ocho (085.918), Rollo ocho mil noventa y dos (8.092), Imagen cero doscientos sesenta y cuatro (0264) de la Sección de Micropelícula y actuando conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha EXXON CHEMICAL INVESTMENT INDONESIA, S.A.

(L-089019)

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada "ESSO ESPAÑOLA, S.A.", sociedad anónima panameña inscrita al Folio 157 del Tomo 129, asiento 34.825 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No.18.088 de 6 de diciembre de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 003295, Rollo 17186, Imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 18 de diciembre de 1985. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

**DOCUMENTO DE DISOLUCION**

A TODOS A QUIENES LA PRESENTE VIEREN SABED que EXXON CORPORATION,

una sociedad anónima de New Jersey, actuando en la presente por medio de su Vicepresidente, de Alta Jerarquía, debidamente autorizado por la Junta Directiva, la tenedora de todas las acciones del capital social emitidas y en circulación de ESSO ESPAÑOLA, S.A., una sociedad anónima Panameña debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al folio 157 del tomo 129, asiento 34.825 de la Sección Mercantil (hoy en Micropelícula en la Ficha 003.295) conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha ESSO ESPAÑOLA, S.A.

(L-089019)

Única publicación

**JUICIO HIPOTECARIO****REPUBLICA DE PANAMA**

El suscrito Juez Ejecutor de la Corporación Azucarera La Victoria por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A Darío Atención, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos dentro del Juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Corporación Azucarera La Victoria.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Para tal efecto, se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de diciembre de 1985, y copias del mismo se han de publicar en un diario de gran circulación.

Licdo.  
Luis Alberto Mitre A.  
Juez Ejecutor

Licdo.  
Ascarío Morales G.  
Secretario Ad Hoc

(L-089347)

Única publicación

**EDITORA RENOVACION, S. A.****EDICTO EMPLAZATORIO No.67**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

**EMPLAZA A:**

ARISTIDES MANUEL HASSAN POLO Y FERNANDO DE LA ROSA HASSAN POLO, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Especial de División de Bienes Comunes, que en sus contras ha instaurado EL BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de octubre de 1985, por el término de tres (3) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Américo Rivera Gómez  
El Juez(fdo.) César E. Díaz E.  
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera once (11) de diciembre de 1985.

Violeta Solís  
Secretaria  
Oficial Mayor.(L-089115  
Única publicación)